

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 164-2018-MDT/CM/SO

232

El Tambo, 05 de julio de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 203-2018-MDT/GM de 28 de junio de 2018 del Gerente Municipal; el Reporte N° 018-2018-MDT/GM/GDUR/SGOP/CT de 15 de junio de 2018 de los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras; Reporte N° 1336-2018-MDT/GDUR/SGOP de 23 de mayo de 2018 del Sub Gerente de Obras Públicas, sobre **TRANSFERENCIA DE LA OBRA "ALCANTARILLADO SANITARIO DEL JR. PROLONGACIÓN BOLOGNESI CUADRA 21, JR. LOS MANANTIALES, JR. LOS SAUCES Y JR. LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" A LA EMPRESA SEDAM HUANCAYO S.A.**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; en el numeral 2) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; y, en su artículo 59° estipula que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el ítem 5.5. de la Directiva N° 001-2015-MDT-GDUR/SGOP "Normas para el Procedimiento de las Transferencias de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a otras entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 415-MDT/GM, dispone que, el Expediente de Transferencia de Obra deberá contener los siguientes documentos: 1) Memoria Descriptiva, 2) Planos de Ubicación, Perimétricos y de distribución de la obra a transferir, 3) Acta de la Recepción de la Obra suscrita por la Comisión designada para el Acto, 4) Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la cual aprueba la liquidación de obra (administrativa, técnica y financiera), 5) Resolución de Gerencia Municipal que designa la Comisión de Transferencia, 6) Acta de Transferencia Patrimonial de Obra Pública, y 7) Otros aspectos y/o criterios que considere la Comisión que permita y contribuya a mejorar el proceso de transferencia (Ficha SNIP); asimismo, en su ítem 5.7 establece que, la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad, emitirá el Informe Técnico respectivo a la Sub Gerencia de Obras Públicas, adjuntando original del Acta de Transferencia Patrimonial de Obra Pública definitiva y copia fedatada del Expediente Técnico de la obra transferida con



la finalidad de que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, emitido por la Oficina de Secretaría general de la Municipalidad apruebe las Transferencias Públicas, firmados por el Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de la Secretaría General;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2018-MDT/GM de 22 de enero de 2018 se designa la Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Reporte N° 1336-2018-MDT/GDUR/SGOP el Sub Gerente de Obras Públicas señala que habiendo revisado y evaluado el Expediente de Transferencia de Obra "Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Jr. Prolongación Bolognesi Cuadra 21, Jr. Los Manantiales, Jr. Los Sauces y Jr. Los Álamos del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín" opina Procedente, para ser elevado al pleno del Concejo para su correspondiente transferencia a SEDAM HUANCAYO S.A.; con Reporte N° 018-2018-MDT/GM/GDUR/SGOP/CT los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras señala que la presente transferencia se elaboró de acuerdo a la estructura establecida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2018-MDT/GM de 05 de marzo de 2018, que en su artículo primero aprueba los "Procedimientos de Viabilidad de Trámite Interno para Expedientes de Transferencia de Obras de Pavimentos y Otros" por lo que el tipo de obra es de "Servicio de Agua potable y de Alcantarillado Sanitario corresponde su transferencia a la Empresa Sedam Huancayo S.A.;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por las consideraciones expuestas, y contando con el voto **UNÁNIME** el Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de la Obra: "Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Jr. Prolongación Bolognesi Cuadra 21, Jr. Los Manantiales, Jr. Los Sauces y Jr. Los Álamos del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín" con SNIP 253474, cuyas características, especificaciones y ubicación constan en el Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo; con la condición de que la empresa SEDAM – Huancayo se haga cargo de su Operación y Mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Transferencia de Obras, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE con la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Comisión de Transferencia de Obras para su conocimiento e implementación conforme a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA